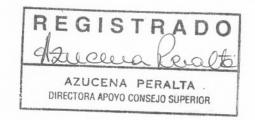
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005

VISTO las Resoluciones del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N°s. 2/05 del 8 de febrero de 2005; 4/05 de fecha 1° de marzo de 2005; 39/05 de fecha 29 de marzo de 2005; 47/05 de fecha 15 de abril de 2005; 99/05 de fecha 18 de julio de 2005; 117/05 de fecha 19 de septiembre de 2005; 141/05 de fecha 29 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

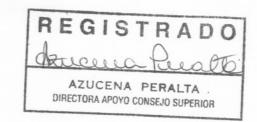
Que mediante el Expediente N° 4917/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se tramitó un Convenio Marco de Pasantías Educativas entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires donde se estableció la cooperación institucional y asistencia técnica entre las partes.

Que durante el ejercicio 2005, por medio de las Resoluciones enunciadas en el Visto de la presente el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, transfirirá a la Facultad Regional Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 218.382,00) en concepto de pago por las pasantias efectuadas en dicho ejercicio financiero.



Que en consecuencia se hace necesario proceder a la incorporación de dicho importe al presupuesto de la Universidad





..//

Tecnológica Nacional para el ejercicio 2005.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional, para el ejercicio 2005, la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$
218.382,00) en el programa, inciso y partida principal que se
indica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.
ARTICULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos para la Universidad Tecnológica Nacional, de conformidad con el detalle
obrante en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1.820/2005

U. To No.

Mgm-ing: HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ Secretario Académico y de Planeamiento Ing. MECTOR CARLOS EXOTTO